



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2015- 0834

Para dar continuidad al proceso, por secretaría requiérase a los peritos **CESAR DELGADO** y **MARÍA ISABEL ORTIZ**, para que rindan las experticias ordenadas en el término máximo de veinte (20) días. Líbrese comunicación por el medio más expedito.

Se requiere a las partes para que presten la colaboración requerida por los profesionales para llevar a cabo los trabajos encomendados, en el predio objeto de expropiación.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

DM